

DECRETU ZK./DECRETO NUM.
2020000742
13/03/2020

Erref/Ref:	2020/1262V
Proz/Proc:	Expedientes de provisión de puestos
Inter/Inter:	
Ordez/Repr:	
RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	

Antecedentes de Hecho

Considerando que mediante Decretos nº 3134/17 de 12 de diciembre (BOB nº 242 de 21 de diciembre) y nº 3437/18 de 10 de diciembre (BOB nº 244, de 20 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Leioa, correspondientes a los años 2017 y 2018 respectivamente. En dichas resoluciones se ofertaban un total, entre ambas, de 7 plazas de Agente de Escala Básica de Policía Local.

Resultando que, como resultado de la negociación con los representantes del personal, se acordó la necesidad de seguir los trámites oportunos para continuar con el expediente administrativo.

Considerando que por Decreto de Alcaldía 1336/19 de 17 de abril 2019 se aprobó la convocatoria y las bases de la misma, para la provisión definitiva, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas vacantes de Agente de la Policía Local, dentro de la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento.

Considerando que la última publicación de la convocatoria fue el pasado 28 de mayo de 2019, y considerando que se otorgaba a los aspirantes el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que apareciese la publicación del anuncio de la convocatoria mencionada en el BOE (26 de junio de 2019), en orden a la presentación de solicitudes.

Considerando que, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se observa en varias de ellas la necesidad de subsanación, por diversos motivos relacionados con el incumplimiento de las normas al respecto contenidas en las bases de la convocatoria

Fundamentos de Derecho

Considerando lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Considerando las facultades otorgadas a la Alcaldía en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, DISPONGO

PRIMERO: otorgar a los aspirantes relacionados en el Anexo del presente Decreto, un plazo de 10 días hábiles en orden a subsanar las solicitudes por ellos presentadas.

SEGUNDO: publicar en el tablón de anuncios y web municipal la presente resolución.

ERANSKINA/ ANEXO

LISTA ASPIRANTES, EN ORDEN A PRESENTAR DOCUMENTACION ACREDITATIVA

ARRAZOIA MOTIVO °	Nº DNI
1	72498439R
	20186389W
	72738995T
	30642875K
	72475839X
	72313917P
	45675061M
	72534850A
	16087872Q
	20222886K
	16092672D
	72742512K
	78923128P
	78924719N
78954679A	
1 y 2	78938104B
2	16085341S
	72405483B
	22757947E
	30685686Y
	44341530Z
	53903933Y
	72408679X
	16081450B
	16081474N
	16090823T
16093828S	

ARRAZOIA MOTIVO °	Nº DNI
	22748030H
	78876337E
	78889016M
	78920198E
	78920841K
3 y 4	72577079G
	78936055D
3	14252659L
	30659196N
5	16082746L
	16088301P
	72407539C
6	72407539C
	78944459H

<p>Zuzentzeko arrazoiak:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Konpultsatu gabeko merezimenduak. 2.- Euskarazko titulazioa falta da. 3.- Eskabidea betetzea falta da. 4.- Gidabaimena falta da. 5.- Plaza mota adieraztea falta da (hizkuntza-eskakizunarekin/hizkuntza-eskakizunik gabe). 6.- Titulua falta da 	<p>Motivos subsanación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Méritos sin compulsar. 2.- Falta titulación euskera 3.- falta rellenar solicitud 4.- falta carnet de conducir 5.- falta indicar tipo de plaza (con perfil/sin perfil) 6.- falta titulación
---	--

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, tomado en razón por la Secretaria para la transcripción al libro de resoluciones

IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA
Firma Electronica Alcalde



LEIOAKO UDALA 13/03/2020

CHIARA CAMARON PACHECO
Firma Electronica Secretaria



LEIOAKO UDALA 13/03/2020

